

La empresa de energía Galp pide una indemnización al Ayuntamiento por los perjuicios que le ha causado el cierre por ley de la estación de la ITV

Dos millones de euros por la gasolinera desmantelada

JAUME RIBELL

Dos millones de euros: eso es lo que la empresa energética Galp pide como indemnización al Ayuntamiento de Granollers. Todo ello a raíz de la sentencia judicial que el pasado mes de julio les obligó a cerrar y desmantelar su estación de la avenida Sant Julià (en el polígono del Congost, junto a la planta de la ITV).

Dos meses antes, el 25 de mayo, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) había sentenciado que la estación debía clausurarse y derribarse a raíz de una demanda interpuesta por Estacions Castelldefels, SL, donde se denunciaba un "uso privativo de bienes de dominio público". Hablando llano: alegaban que se había construido la gasolinera en un lugar donde no se podía. Y el tribunal les dió la razón.

UNA HISTORIA ROCAMBOLESCA

La historia se remonta a 1996, cuando el 21 de diciembre de ese año se aprobó que en el solar situado junto a la planta de la ITV se ubicara una gasolinera. Ya en el Plan General de 1984 se contemplaba que dicho terreno, de titularidad municipal, se destinara a "otros usos", siempre dentro de la actividad económica. Así pues, se abrió el concurso para conseguir la licencia y ésta recayó en la empresa Gesoil, SA, a quien se adjudicó la estación de servicio el 22 de abril de 1997 y que posteriormente traspasaría dicha estación a Galp. Pero Estacions Castelldefels defendía que allí no se podía levantar ninguna gasolinera, que era ilegal.

Lo más curioso del caso es que, según afirman fuentes municipales, en su día la citada Estacions Castelldefels ni tan siquiera se presentó al concurso público. Es decir, que no era una reacción por la no concesión, sino una disputa entre empresas rivales del mismo sector.

El caso es que el 21 de junio



Xavier Solanas

La sentencia ha sido recurrida y el proceso no se ha cerrado, pero obligó a desmantelar la gasolinera que actualmente presenta este aspecto.

de 2002, el TSJC dio la razón por primera vez a Estacions Castelldefels, en una sentencia que consideraba justificada la nulidad de esa concesión. Ante eso, el Ayuntamiento decide recurrir la sentencia y, de paso, traspasa los usos de ese solar específicamente a usos de gasolinera, decisión que sería aprobada por la Comissió Territorial d'Urbanisme el 7 de ma-

yo de 2003.

Pero en julio de 2006 el TSJC ratificó su sentencia, obligando al Ayuntamiento a anular los acuerdos tomados diez años atrás en la concesión de esa estación. Pero Estacions Castelldefels decide entonces pedir también el desmantelamiento de la gasolinera, demanda nunca incluida en sus denuncias anteriores. Una de-

Una resolución absurda

El origen de este conflicto de intereses reside en la calificación de los terrenos donde se construyó la gasolinera.

Unos terrenos de titularidad pública que, por mucho que en el Plan General de 1984 estuvieran previstos para "otros usos", no se especificaba que allí pudiera construirse gasolinera alguna. Como ese era el *quid* de la cuestión, el Ayuntamiento decidió traspasar los usos de ese solar específicamente a usos de gasolinera, decisión que sería aprobada por la Comissió Territorial d'Urbanisme el 7 de mayo de 2003, unos meses después de la primera sentencia desfavorable. Una recalificación ya contemplada como tal en el nuevo POUM. Pero fue el propio TSJC el que sentenció que esa normativa no podía tener efectos retroactivos: es decir, que toda gasolinera que se levantara después de esa modificación tenía perfecto derecho a llevar esa actividad, pero no así si se habían instalado antes. Con lo que tras casi doce años de pleitos, demandas y recursos, se da la absurda circunstancia que el TSJC ha obligado a desmantelar una gasolinera que, si se quisiera, se podría volver a levantar hoy mismo y en las mismas condiciones. Pero ahora parece que la empresa concesionaria ya no está por la labor. De momento, allí sigue el solar, sin surtidores pero con las carcasas de la antigua estación, siendo utilizada provisionalmente como parking público.

PÉRDIDAS

La empresa ha estimado los beneficios que habría obtenido hasta el fin de la concesión en 2022

LA SENTENCIA

El TSJC obligaba a desmantelar la estación en julio por hacer un 'uso privativo de bienes públicos'.

manda que se hacía efectiva en la sentencia del pasado 25 de mayo.

Y si bien el caso sigue pendiente de su resolución final, la sentencia del TSJC tuvo que acatarse, con lo que no hubo más remedio que desmantelar la estación.

Por ello Galp se considera perjudicada y quiere demandar esa cantidad en concepto de lucro cesante. Es decir: por los beneficios que han dejado de ganar al anularse la explotación, que estaba concedida hasta el año 2022. Pero el Ayuntamiento se niega en redondo por dos motivos: el primero es que tras la modificación del Plan General, la gasolinera podría volver a instalarse en el mismo lugar. Pero sin embargo Galp no quiere. Lo que hace intuir que las posibles ganancias que diera esa estación no serían tan superlativos como supone la empresa. Un hecho que se corrobora con el segundo motivo: el Ayuntamiento conoce las cuentas de esa estación puesto que, al haber sido levantada en terrenos de dominio público, tiene plena información sobre su volumen de facturación. Y en base a esos números, la reclamación que hace Galp se considera desorbitada.

Así lo afirma el regidor de Urbanismo, **Jordi Terrades**, quien advierte que "para pedir una indemnización por lucro cesante, se ha de justificar lo que se pide".

Por el momento, la última sentencia del TSJC del 25 de mayo ya fue rebatida y en ese estado sigue. Y si, como es de preveer, el juez ratifica de nuevo la decisión del TSJC, el Ayuntamiento recurrirá a un último paso legal, que es la presentación de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Madrid. Por lo que parece que al culebrón de la gasolinera de la ITV le quedan aún capítulos por escribir.